

7820  
ACPS JUL 25



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 0587/2024.**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL DE CULTURAS Y TURISMO**

La Paz, 25 JUL 2024

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, que establece en su Artículo 302, Parágrafo I, Numerales 16) y 31) establece que, entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, se encuentra la *"Promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal"* y la *"Promoción de la Cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción"*.

Que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031 de 9 de julio de 2010, modificada por las Leyes N°195 de 9 de diciembre de 2011, N°705 de 5 de junio de 2015, N° 924 de 29 de marzo de 2017 y N° 1198 de 14 de julio de 2019, dispone en el Artículo 9, parágrafo I, Numeral 3) que La autonomía se ejerce a través de: *"La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo"*, Asimismo, en su artículo 86 de la referida Ley, en el parágrafo III, numerales 2) y 3), establece que los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas: *"Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible a su cargo dentro de los parámetros establecidos en la Ley Nacional de Patrimonio Cultural; y "Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales"*.

Que el Texto Ordenado de las Leyes Municipales Autonómicas N° 265 - 319 de 11 de septiembre de 2018, De Fomento, Salvaguarda, Desarrollo y Promoción de las Culturas y las Artes, tiene por objeto *"establecer derechos y deberes tanto individuales como colectivos y comunitarios en el ámbito de las culturas y las artes en el Municipio de La Paz; las políticas municipales para la salvaguarda, preservación, fortalecimiento, promoción, difusión y desarrollo de las culturas y las artes; la protección del patrimonio cultural; mecanismos de participación y democratización del acceso a las culturas basados en una cogestión corresponsable y desconcentrada, al igual que en una visión plural sustentada en el reconocimiento y valorización de la diversidad y en el sostenido impulso al diálogo intercultural"*.

Que asimismo en el Artículo 37 de la citada norma municipal señala: Parágrafo I. *"La Librería Municipal "Franz Tamayo", dependiente de la Secretaría Municipal de Culturas, reunirá y pondrá a disposición de la población la producción editorial del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con la finalidad de que cualquier persona pueda acceder a las publicaciones que éste produce. Con esta finalidad, todas las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz deberán remitir a la Librería Municipal "Franz Tamayo" el 10 % del total de los textos impresos que produzcan, con la excepción de materiales fungibles de difusión"* Parágrafo II. *"Mediante Resolución Ejecutiva se fijarán los precios de venta al público y la Secretaría Municipal de Culturas elaborará anualmente un catálogo actualizado de los textos municipales"*.



7820  
**CONSIDERANDO:**

Que la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobada mediante Ley Municipal Autónoma N° 007 de 03 de noviembre de 2011, modificada por las Leyes Municipales Autónomas N° 013 de 03 de enero de 2012, N° 014 de 07 de marzo de 2012, N° 222 de 10 de febrero de 2017 y N° 269 de 21 de diciembre de 2017, en su Artículo 44, establece que la Resolución Ejecutiva: "(...) es la disposición municipal de alcance general o particular dictada por el Alcalde Municipal en ejercicio de sus competencias establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, para la dirección eficaz y eficiente de la administración municipal. Su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo". Asimismo, dicha disposición legal en el numeral 1 del artículo 45 establece que el Alcalde Municipal, como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, podrá dictar Resoluciones Ejecutivas a efectos de procurar una gestión eficiente y eficaz en la dirección de la administración municipal.

Que el Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo Municipal de La Paz para la gestión 2024, aprobado por el Decreto Municipal N°17/2024 de 17 de junio de 2024, mismo que establece entre las funciones y atribuciones específicas del Despacho del Alcalde Municipal dictar Decretos Municipales y Resoluciones Ejecutivas de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

Que por Informe Técnico GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF N° 225/2024 de 13 de junio de 2024, emitido por el Responsable de Bibliotecas Municipales, dependiente de la Dirección de Turismo y Espacios Culturales Municipales de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo, señala que para la metodología de cálculo de precio de venta de los nuevos títulos incorporados en la Librería Municipal "Franz Tamayo" se sustenta en los siguientes elementos: a) "Se realiza una descripción del procedimiento de venta del libro, realizado por la Encargada de la Librería Municipal "Franz Tamayo", a fin de identificar a partir de un análisis de tiempos y movimientos el número de minutos utilizados para esta función". b) "Este dato, permite establecer los costos administrativos aplicados relacionados con personal, mantenimiento de equipo, servicios básicos y materiales". c) "A partir de la información recibida con relación a los costos de impresión, se ha determinado el costo unitario de cada ejemplar". d) "El precio de venta incluye el costo unitario de impresión y el costo unitario administrativo, cuyo dato final se redondea". Siendo para el caso la Dirección de Turismo y Espacios Culturales mediante la Unidad de Espacios Culturales – Sector de Bibliotecas Municipales, la instancia responsable de los cálculos y criterios técnicos emitidos, así como de la evaluación que resultare de su aplicación.

Que por Informe Legal GAMLP/SMCT/DSMCT/INF. N° 362/2024 de 25 de junio de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo, de acuerdo a la normativa establecida en la Constitución Política del Estado; Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N°031 de 19 de julio de 2010, modificada por las Leyes N°195 de 9 de diciembre de 2011, N°705 de 5 de junio de 2015, N° 924 de 29 de marzo de 2017 y N° 1198 de 14 de julio de 2019; Texto Ordenado de las Leyes Municipales Autónomas Nros. 265 - 319 de 11 de septiembre de 2018, de "Fomento, Salvaguarda, Desarrollo y Promoción de las Culturas y las Artes" y según los antecedentes del citado Informe Técnico GAMLP/SMCT/DTEC/UEC INF N° 225/2024 de 13 de junio de 2024, recomienda la emisión del proyecto de Resolución Ejecutiva con los precios propuestos para los



7820  
ASIS JUL 25



0587  
25 JUL 2024

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

11 nuevos títulos que se pretenden vender, como parte del material de la Librería Municipal "Franz Tamayo"

TITULO	PRECIO DE VENTA REDONDEADO (Bs)
IDENTIDADES CULTURALES ALIMENTARIAS PACEÑAS	40,00
MUJERES EN LA HISTORIA PACEÑA, BIOGRAFÍAS SELECTAS	19,00
HISTORIA Y TRASFONDO DE LA IMAGEN DE LA VIRGEN DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE SOPOCACHI EN LA CIUDAD DE LA PAZ	12,00
AVES VISITANTES DEL BIOPARQUE MUNICIPAL VESTY PACOS	13,00
X CONCURSO MUNICIPAL DE HISTORIETA-COMICS GESTION 2021	31,00
SOPOCACHI PATRIMONIO MEMORIA E IDENTIDAD CULTURAL	166,00
LOS ARTESANOS DE BARRIOS DE INDIOS	29,00
EL LOCO	159,00
LA PAZ DE AYER, HOY Y SIEMPRE	137,00
INVENTARIO DEL PATRIMONIO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ	406,00
AJAYU DE LAS MONTAÑAS - GUIA DE ASCENSOS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA TOCAR EL CIELO	20,00

#### POR TANTO:

El Alcalde Municipal de La Paz, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1, Artículo 45 de la Ley del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, aprobada mediante Ley Municipal Autónoma N° 007 de 03 de noviembre de 2011, modificada por las Leyes Municipales Autónomas N° 013 de 03 de enero de 2012, N° 014 de 07 de marzo de 2012, N° 222 de 10 de febrero de 2017 y N° 269 de 21 de diciembre de 2017.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los precios del material bibliográfico (libros) de producción del GAMLP, Secretaría Municipal de Culturas y Turismo, mismos que serán puestos a la venta en la Librería Municipal "Franz Tamayo" conforme al siguiente detalle: Precio de PRODUCTO en venta: Identidades Culturales Alimentarias Paceñas Bs. 40,00; Mujeres en la Historia Paceña, Biografías Selectas Bs.19,00; Historia y Tráfico de la Imagen de la Virgen de la Inmaculada Concepción de Sopocachi en la Ciudad de La Paz Bs.12,00; Aves Visitantes del Bioparque Municipal Vesty Pacos Bs. 13,00; X Concurso Municipal de Historieta-Comics gestión 2021 Bs. 31,00; Sopocachi Patrimonio Memoria e Identidad Cultural Bs. 166,00; Los Artesanos de Barrios de Indios Bs. 29,00; El Loco Bs. 159,00; La Paz de Ayer, Hoy y Siempre Bs. 137,00; Inventario del Patrimonio Turístico del Municipio de La Paz Bs. 406,00; Ajayu de las Montañas - Guía de Ascensos y Buenas Prácticas para Tocar el Cielo Bs. 20,00.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Instruir a la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo a través de la Librería Municipal "Franz Tamayo", la aplicación de los precios aprobados en el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva, debiendo procurar los medios técnicos y administrativos para su efectivo cumplimiento.

Calle Mercado  
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000  
Fax: (591-2) 2204377  
Cajón Postal: 10654  
correspondencia@lapaz.bo  
www.lapaz.bo



7820  
2024 JUL 25

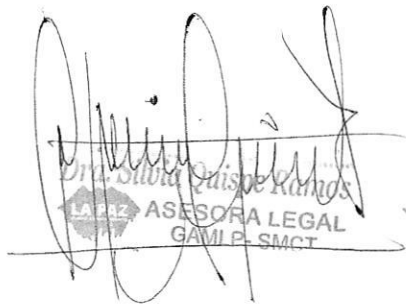
0587  
25 JUL 2024

Regístrese y comuníquese la presente disposición municipal a la Secretaría Municipal de Culturas y Turismo debiéndose archivar la original en la Unidad de Gabinete.

Handwritten signature and stamp in the top right corner.

  
Ing. Juan Americo Gemio Zaba.  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
CULTURAS Y TURISMO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

  
Hernán Ivan Arias Durán  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

  
Dra. Silvia Quispe Ramos  
ASESORA LEGAL  
GAMLP-SMCT

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS LEGAL Y NORMATIVO  
VºBº  
J.T.S.M.  
G.A.M.L.P.

Stamp with the number 87.

SECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES  
VºBº  
Kendro  
Morales Perono  
GAMLP